



**Alcaldía
de Yumbo**

**SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION DE YUMBO
NOTIFICACION POR AVISO
LEY 1437 DE 2011 ART 69 CPACA**

Yumbo, 06 de Marzo de 2019.

Señor(es): JULIAN SOTO CRUZ
HERMELINDA MONTILLA DE ASTUDILLO

CC 14.953.195
CC 25.428.326

Referencia: Notificación Por Aviso Resolución No.012 del 25 de Febrero de 2019.

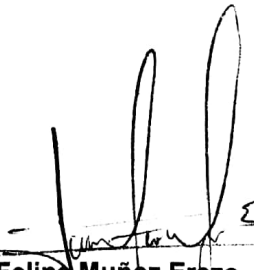
Por medio del presente AVISO se les notifica la **Resolución 012 del 25 de Febrero de 2019**, proferida por este despacho, donde se resolvió el retiro del Programa Colombia Mayor, así mismo, se les informa que contra el mismo proceden los recursos de Reposición ante la misma Secretaria que profirió la Resolución y el de Apelación ante el superior jerárquico.

De la misma forma, se les comunica que puede ejercer su defensa inmediatamente se notifiquen o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes de marzo de 2019.

Se **ADVIERTE** que esta notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de publicación del AVISO en la página web de la Alcaldía Municipal y de la cartelera de la Secretaria De Bienestar Social y Participación.


Esta notificación comprende la copia informal de la Resolución 012 del 25 de Febrero de 2019.

Atentamente,



Andrés Felipe Muñoz Erazo.
Jefe de Despacho
Secretaria Bienestar Social y Participación.

Proyecto y elaboro: Fernando Lenis Zamudio- Contratista.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 · www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



Alcaldía
de Yumbo

RESOLUCIÓN No. 012
(FEBRERO 25 DE 2019)

"POR LA CUAL SE REALIZAN RETIROS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD CON EL ADULTO MAYOR COLOMBIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

La Secretaria de Bienestar Social y Participación del Municipio de Yumbo, del Departamento del Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal No. 262 del 16 de Diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 262 del 16 de Diciembre de 2016, delego en la Secretaria de Bienestar Social y Participación la función de "*administrar la base de datos del programa de subsidios al adulto mayor, expedir los actos administrativos y/o las autorizaciones que se requieran para el retiro, inclusión, priorización, reactivación, exclusión, aclaración de la situación y demás novedades de los beneficiarios (...)*".

Que el Artículo 37 del Decreto Nacional 3771 de 2007, modificado por el artículo 4 del Decreto Nacional 455 de 2014, menciona las causales para la pérdida del subsidio del Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor.

Que dentro del mencionado artículo se establece que se podrá perder el subsidio por dejar de cumplir con los requisitos o en los siguientes eventos:

1. Muerte del beneficiario.
2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
3. Percibir una pensión.
4. Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 30 del Decreto número 3771 de 2007 modificado por el Decreto número 4943 de 2009.
5. Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a $\frac{1}{2}$ smmlv otorgado por alguna entidad pública.
4. Mendicidad comprobada como actividad productiva.
5. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
6. Traslado a otro municipio o distrito.
7. No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros.
8. Retiro Voluntario".

Que el Municipio de Yumbo verificó que dentro de la Base de Datos del Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor "Colombia Mayor", hay beneficiarios que incurrir en alguna de las causales descritas previamente.

Que es deber de la Entidad Territorial, de conformidad con la Resolución 1370 del 02 de Mayo de 2013 mediante la cual se adoptó el Manual Operativo del Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor y el artículo 37 del Decreto Nacional 3771 de 2007, modificado por el artículo 4 del Decreto Nacional 455 de 2014, realizar el respectivo retiro una vez se acredite alguna de las causales para perder la condición de beneficiario.

Que por los considerandos anteriores, la Secretaria de Bienestar Social y Participación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del Programa de solidaridad con el Adulto Mayor Colombia Mayor del Municipio de Yumbo a las siguientes personas por hallarse dentro de las causales contempladas en el Artículo 37 del Decreto Nacional 3771 de 2007, modificado por el artículo 4 del Decreto Nacional 455 de 2014.

Item	Documento	1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre	Motivo de retiro
1	14.953.195	SOTO	CRUZ	JULIAN		RENTA
2	25.428.326	ASTUDILLO	DE MONTILLA	HERMELINDA		PENSION

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente del vencimiento del término para interponer los recursos procedentes.

ARTICULO TERCERO: Fijar en un lugar público de la Alcaldía Municipal de Yumbo, copia íntegra de la parte resolutive.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero del Año 2019.



FABIOLA TRUQUE OROZCO
Secretaria de Bienestar Social y Participación

Proyecto: Fernando Lenis Zamudio- Contratista
Revisó: Dra. Fabiola Truque Orozco, Secretaria de Bienestar Social y Participación